

Política del Uso Aceptable del Distrito Escolar del Condado de Cache

Introducción

La junta escolar del Condado de Cache considera que la tecnología es una herramienta esencial en el proceso educativo. Siempre se espera que el personal y los estudiantes utilicen la tecnología responsablemente. Para ayudar a promover una buena ciudadanía digital, el Distrito Escolar del Condado de Cache ha adoptado las siguientes políticas y procedimientos:

I. Filtros y Monitoreo

- A. La red del distrito utiliza un programa computarizado para filtrar o bloquear el acceso al material objetable de acuerdo a la Ley de Protección para Niños en el Internet (CIPA).
- B. Aunque estos filtros dificultan el acceso o el recibir material objetable, no son la solución por sí solos. Estos programas computarizados de filtración nunca son el 100% efectivos. En una red global como la del internet, es imposible filtrar todo con eficacia. En ocasiones, los usuarios del sistema en línea pueden encontrar material controversial que otros usuarios, padres o el personal pueden considerar inapropiado u ofensivo. Si los estudiantes o el personal encuentran información o mensajes peligrosos o inapropiados, deberán notificarlo a las autoridades escolares apropiadas. Cada usuario deberá asumir la responsabilidad de su propio uso en la red e internet y evitar los sitios o materiales objetables.
- C. Cualquier intento de subvertir el internet del distrito y/o los filtros del correo electrónico o de ocultar cualquier actividad inapropiada en el internet, como el designar a personas, puertos especiales, modificaciones a las configuraciones del navegador del distrito o cualquier otra técnica diseñada para evadir los filtros o permitir el acceso o publicaciones con contenidos inapropiados está prohibido.

II. Derechos del Autor & Marcas Registradas

- A. La política de la junta requiere que los estudiantes respeten las leyes de los derechos del autor y los derechos de los propietarios de los derechos del autor. Las bibliotecas escolares tienen información de los derechos del autor para referencia. El descargar, copiar, duplicar y distribuir programas computarizados, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otro material protegido por los derechos del autor sin el permiso específico por escrito del propietario de los derechos de autor por lo general está prohibido.
- B. La Ley de la Doctrina del Uso Justo de los Derechos del Autor de los Estados Unidos (Título 17, USC) permite la duplicación y distribución de material para los propósitos educativos dentro de las cuatro paredes de un salón de clase y cuando se cita el contenido apropiadamente. En el momento que dicho material sale de las cuatro paredes del salón- ej.: en un podcast o video publicado en un sitio web, la ley del uso justo cesa de aplicar y todas las leyes de los derechos del autor retoman la vigencia.
- C. Un individuo puede infringir la ley si reproduce o utiliza una obra creada por alguien más sin su permiso. Siempre que se esté en duda al utilizar material con derechos del autor, busque primero el consentimiento del propietario de los derechos de autor.
- D. Las marcas registradas, tales como logotipos y nombres que representan una compañía, están protegidas bajo la ley de las marcas registradas. Se deberá obtener permiso antes de usar los nombres de las marcas registradas en cualquier publicación generalizada como en un sitio web.

III. Información del Directorio de Estudiantes

- A. El Distrito Escolar del Condado de Cache puede divulgar la “información de directorio” apropiadamente designada sin el consentimiento escrito de los padres, a menos que uno de los

- padres haya avisado al distrito de no hacerlo. En el proceso de matrícula hay una provisión para optar que no se divulgue dicha información.
- B. El propósito principal de la información del directorio es permitirle al distrito incluir este tipo de información en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos de esto incluyen:
1. Un cartel de una obra teatral, mostrando el papel que desempeñará el estudiante en una obra
 2. El anuario de memorias
 3. Lista de honor u otras listas de reconocimiento
 4. Programas de graduación
 5. Hojas de actividades deportivas, tales como las de lucha libre, que digan el peso y la estatura de los miembros del equipo.
- C. Además, la información del directorio puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo escrito. Ejemplos de organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías de anillos para graduandos, o de los anuarios o instituciones de educación superior. Además, existen dos leyes federales que requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que reciben asistencia bajo la Ley de la Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA) le proporcionen a los reclutadores militares, a petición de ellos, la siguiente información: nombres, direcciones y listas telefónicas. Esta información podría incluir:
1. Nombre y apellido del estudiante
 2. Sexo del estudiante
 3. Domicilio del estudiante
 4. Fotografías del estudiante
 5. Fechas de asistencia del estudiante (años)
 6. El grado del estudiante
 7. Diplomas, honores, premios que ha recibido el estudiante
 8. Participación del estudiante en las actividades escolares o de deportes
 9. El peso y estatura de los estudiantes miembros de equipos atléticos
 10. Escuelas que el estudiante ha asistido recientemente

IV. Ninguna Expectativa de Privacidad

- A. Ningún usuario debe esperar tener privacidad al usar la red o el equipo del Distrito Escolar del Condado de Cache.
- B. El distrito se reserva el derecho de divulgarle a los oficiales de la ley o a terceras personas cualquier mensaje electrónico, como corresponda.
- C. Todos los documentos usados en las computadoras escolares están sujetos a las leyes de divulgación de documentos públicos.
- D. Cualquier dispositivo personal electrónico instalado o conectado a la red del Distrito, y toda la información y datos en ellos, están sujetos a las políticas de la junta escolar y a cualquier norma adicional de la escuela o el distrito.
- E. Se hacen copias de todas las correspondencias electrónicas del distrito con el propósito de la divulgación pública y de recuperación de desastres. El distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar información sin aviso previo.

V. Uso de Dispositivos del Distrito

- A. El distrito escolar ofrece una variedad de dispositivos a estudiantes y al personal para facilitar la enseñanza y el aprendizaje y para ayudar a los empleados a dirigir los asuntos del distrito. Muchos de estos dispositivos son móviles para permitir la flexibilidad del personal y la movilidad de los bienes para que se pueda desempeñar el trabajo.
- B. Se espera que los dispositivos móviles se utilicen principalmente para los asuntos del distrito. Sin embargo, también se entiende que estos dispositivos pueden ser importantes en lo personal y

para la productividad del distrito. Por ejemplo, los empleados pueden mantener calendarios personales o del distrito, o hacer listas personales o del distrito. Esto es apropiado y esperado. Una buena regla a seguir es que todos los dispositivos del distrito deben utilizarse principalmente para los propósitos del distrito.

- C. Los aparatos móviles del distrito deben estar etiquetados de acuerdo a los procedimientos de inventario y rastreo de la oficina de negocios. Durante las auditorías de estos bienes, estos dispositivos deberán estar disponibles para ser inspeccionados para asegurar que están etiquetados y rastreados correctamente. Los inventarios escolares deben indicar la ubicación principal del dispositivo y la persona responsable de ese aparato.

VI. Uso de Dispositivos Personales

- A. Todo uso de la red del distrito y del sistema de internet en los teléfonos celulares personales u otros dispositivos digitales dentro del recinto escolar está sujeto a las provisiones de las políticas individuales de las escuelas. Los usuarios no deberán compartir o publicar información personal ni imágenes de ningún otro estudiante, miembro del personal o empleado sin el permiso de ese estudiante, miembro del personal o empleado.
- B. Si se descubre que un usuario abusó de un teléfono celular personal o un dispositivo digital contrariamente a esta política, el administrador podrá prohibir el uso del usuario de todos y cada uno de los teléfonos personales o dispositivos digitales en la red de distrito.

VII. Expresiones en el Internet Afuera del Recinto Escolar

- A. Los usuarios pueden ser disciplinados por expresarse en redes o sitios web fuera del recinto escolar si se considera que la expresión causa una interrupción sustancial en la escuela, va en contra o interfiere con los derechos de otros estudiantes, personal o empleados.
- B. Mantener o publicar material en un sitio web o blog que amenace la posibilidad de una interrupción sustancial en la escuela, incluyendo el dañar o interferir con los derechos de otros usuarios de participar de lleno en las actividades escolares o extracurriculares, puede someter al estudiante o empleado a penalidades y acciones disciplinarias.

VIII. Garantías

- A. La Junta Escolar del Condado de Cache no ofrece garantías de ningún tipo, expresadas o implícitas, por los servicios provistos.
- B. La junta escolar no se hace responsable de los daños sufridos, incluyendo la pérdida de datos, en conjunto al uso de sus redes o equipos.

IX. Uso Aceptable

Las conductas prohibidas incluyen, pero no están limitadas a lo siguiente:

- A. Acceder, enviar, crear o publicar material o comunicaciones que:
 - 1. Dañen la reputación de otra persona
 - 2. Abusiva
 - 3. Obscena
 - 4. De orientación sexual
 - 5. Que amenacen o degraden a otra persona
 - 6. Contrario a las políticas escolares del acoso o la intimidación
 - 7. Ilegales
- B. Usar la red para ganancias financieras o propaganda.
- C. Publicar o plagiar trabajo creado por otra persona sin su consentimiento.
- D. Intentar leer, alterar, borrar, o copiar mensajes de correo electrónico de otros usuarios del sistema.

- E. Dar información personal tal como licencias de conducir o números de seguro social, tarjetas de banco o información sobre cuentas bancarias.
- F. Usar el equipo computarizado o la red escolar para cualquier actividad ilegal.
- G. Descargar, instalar o usar juegos, archivos musicales, dominio público, programas para compartir o cualquier otro programa no autorizado en las computadoras de cualquier escuela o sistemas computarizados. Acceder a sitios de entretenimiento, como los sitios de las redes sociales o sitios de juegos, excepto para fines educativos legítimos bajo la supervisión de un maestro u otro profesional.
- H. Traer con alevosía al recinto escolar o infectar cualquier computadora o red escolar con un virus o programa diseñado para dañar, alterar, destruir o dar acceso a datos no autorizados.
- I. Obtener acceso o intentar acceder a recursos de la red no autorizados o restringidos, o a los datos y documentos de otra persona.
- J. Utilizar o intentar utilizar la contraseña o cuenta de otra persona o utilizar una computadora ingresando bajo la cuenta de otro usuario. Darle a otro usuario la información de la cuenta o contraseñas de otro usuario.
- K. Usar las computadoras o la red escolar cuando los privilegios de acceso se han suspendido.
- L. Alterar o intentar alterar la configuración estándar de una computadora, la electrónica de la red, el sistema operativo o cualquier programa computarizado.
- M. Intentar vandalizar, desconectar o desmontar cualquier componente de la red o de una computadora.
- N. Conectar o instalar cualquier equipo computarizado, componentes o instalar programas computarizados en aparatos escolares sin la aprobación previa del personal tecnológico del Distrito.
- O. Evadir o intentar esquivar la seguridad de la red, la protección antivirus o los filtros.

X. Acciones Disciplinarias

- A. Si un usuario viola cualquier provisión de la política anterior, su acceso podrá limitarse o terminarse y su acceso futuro podrá denegarse. Además, puede que se tomen medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir, pero limitarse a la libertad condicional, terminación, suspensión, expulsión, acciones legales y/o un referido a las autoridades, de acuerdo a lo apropiado.